



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral



Resolución de 18 de mayo de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, por la que se corrigen errores de la Resolución de 28 de abril de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la “Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia”, enmarcada en el Objetivo 1: “Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento”, del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Año 2017. (Acciones 1, 2, 3, 4 y 5).

En la Resolución de 28 de abril de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral en virtud de la cual se resuelve publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la Línea de Actuación: “Fomento y divulgación de la transferencia” del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad, se han detectado los siguientes errores, que se subsanan a través de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. En el Artículo 11 apartado segundo (Acción 1), donde dice: “Los equipos o estructuras beneficiarios de las ayudas serán responsables de comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral las posibles renunciaciones **de los becarios/as incorporados a las ayudas** y cualquier incidencia que pudiera surgir durante el periodo de vigencia y ejecución de las mismas” debe decir: “Los equipos o estructuras beneficiarios de las ayudas serán responsables de comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral las posibles renunciaciones **del alumnado seleccionado** y cualquier incidencia que pudiera surgir durante el periodo de vigencia y ejecución de las mismas.
2. En el Artículo 16 apartado primero (Acción 2), donde dice: “Las ayudas, tienen como objetivo lograr la formación de doctores mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores **en las empresas** desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de los mismos y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar su competitividad”, debe decir: “Las ayudas, tienen como objetivo lograr la formación de doctores mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores **en entidades externas** desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de